



Proceso Auditado: Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/DAI-GAO-MINED/319/2012

Auditoría de Examen Especial

Auditoría al Proceso de Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles para Jóvenes Adultos correspondiente al período del 01 de enero 2007 al 21 de febrero de 2013 Control Interno actualizado a octubre 2014.



San Salvador, noviembre de 2014

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...

DESTINATARIOS

Dirigido a Titulares:

- Ministro de Educación ^(1/)
- Viceministro de Educación ^(1/)

Con Copia:

1. Responsables del Sistema de Control Interno ^(1/)
 - Dirección Nacional de Educación
 - Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
 - Gerencia de Seguimiento a la Calidad
2. Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados
 - Dirección Nacional de Administración ^(2/)
 - Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República ^(3/)

^(1/) Informe notificado [Art.156 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) [Art. 156 NAIG]

^(3/) Informe remitido [Art. 37 LCCR y Art. 156 NAIG]

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
VI.	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA.....	9
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
VIII.	CONCLUSIÓN	12
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	12
X.	AGRADECIMIENTOS	12
XI.	LUGAR Y FECHA	12
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	12
XIII.	SIGLAS Y ACRONIMOS	13



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría al proceso de Gestión de la Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles para Jóvenes Adultos, es la primera que se práctica por parte de Auditoría Interna y no tuvimos a la vista informes de auditorías realizadas a este proceso por la Corte de Cuentas de la República, ni por firmas de Auditorías Externas.

El Instituto de Educación Permanente para personas Jóvenes y Adultos(as), es una instancia desconcentrada del Ministerio de Educación que, a través de la Dirección Nacional de Educación, brinda servicios educativos flexibles a personas con sobre edad ó situación de vulnerabilidad, para que retomen sus estudios o se desarrollen en áreas técnicas específicas; generándoles así, oportunidades de educación para que concluyan exitosamente al menos once años de escolaridad, que les facilite mejorar sus condiciones de vida e insertarse con mayores ventajas en el sistema productivo, lo que contribuye a elevar los Índices de Desarrollo Humano en el país.

Este Instituto ofrece diferentes modalidades de formación, tales como: **Educación Acelerada, Educación Semi presencial, Educación Virtual, A Distancia Tradicional, Nocturna y Examen de Suficiencia.**

La prueba de suficiencia constituye un beneficio que la Ley otorga a toda persona con autoformación y que desee incorporarse al sistema educativo nacional en los niveles de Educación Básica y Educación Media; de acuerdo al artículo 63 de la Ley General de Educación.

La Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (GEPJA), es responsable de crear e implementar los controles para la ejecución del proceso de enseñanza, por Modalidades Flexibles; así como, de contribuir al proceso de selección y aprobación de las instituciones implementadoras a nivel nacional que apoyan las diferentes modalidades.

Por otra parte, el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, es la responsable de realizar a los alumnos inscritos, la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes (PAES), siendo este uno de los requisitos principales para el otorgamiento de su Título de Bachiller, el cual es coordinado con el Departamento Acreditación, quienes son los responsables de validar los registros de notas y aprobación para su emisión.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

General:

El objetivo general de la auditoría, fue verificar el desarrollo y situación actual de la Legalización de los Títulos por Modalidades Flexibles de Jóvenes Adultos, en los centros escolares e instituciones, que están autorizados para dicha emisión.

Específicos:

- 1) Evaluar los procedimientos administrativos para la legalización de títulos.
- 2) Comprobar la legalidad de las notas PAES, para la emisión de títulos.
- 3) Evaluar la integridad del Sistema de Registro Académico Institucional.
- 4) Identificar el cumplimiento de los principios generales del proceso de legalización de títulos.
- 5) Evaluar el cumplimiento de control interno de las instituciones educativas que imparten modalidades flexibles.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizamos el presente examen especial de Auditoría a la Gestión del Proceso de Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles para Jóvenes Adultos, del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre 2011, con actualización del Control Interno a octubre de 2014, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, en lo aplicable y vigentes al 28 de noviembre de 2013, emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR); sin embargo, para la elaboración del informe de auditoría se tomaron de referencia las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la CCR, mediante Decreto No. 3 publicadas el 05 de febrero de 2014 en el Diario Oficial.

La auditoría se realizó conforme al marco de control interno adoptado por el Ministerio de Educación, conocido como Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), con enfoque COSO autorizadas por la Corte de Cuentas de la República y la normativa interna que regula el proceso vigente a la fecha de la ejecución del examen. La auditoría fue desarrollada por un grupo asignado de la DAI, integrado por Directora, Gerente(a) y Auditor.

El período evaluado de la auditoría en su alcance fue ampliado del 01 de enero 2012 al 21 de febrero de 2013; debido a las inconsistencias identificadas en el control y sistema informático (SIRAI) identificadas durante el trabajo de campo.

Aspectos Evaluados:

- Normas y procedimiento para que los centros públicos y privados, legalicen los títulos de educación media, por medio del Sistema de Registro Académico e Institucional (SIRAI).
- Manual de Procedimientos para la Emisión de Títulos de Bachiller.
- Base de datos del Sistema de Registro Académico e Institucional, administrada por la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Base de datos del Registro de Notas PAES, administrada por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- Base de datos del SIRAI, administrada por el Departamento de Acreditación.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificación del cumplimiento de los procedimientos administrativos, para la legalización del Título de Media por Modalidades Flexibles.
- Aplicación de muestreo, sobre la población graduada para evaluar el proceso de emisión de Títulos.
- Evaluación de la integración del Sistema de Registro Académico Institucional.
- Comprobación de la nota PAES, para su legalidad en el proceso de graduación y emisión de Título de Media por Modalidades Flexibles.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría Interna comprobó que:

1. Para la emisión de títulos de Modalidades Flexibles, la Unidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos apoya al Departamento de Acreditación, cuando existe demanda en la impresión de estos a nivel Nacional; sin embargo, esto genera el riesgo de emitir títulos sin validación de la información y que no cumplan con los requisitos establecidos, ya que, dicha Unidad es la responsable de solicitarlos y no de imprimirlos. Como resultado de la auditoría, la DNE superó esta debilidad y giró instrucciones por escrito a la Coordinación de Registro del Departamento de Acreditación Institucional, que a partir de la fecha de este informe, se suspenda el destacamento de un técnico para apoyar con los proceso de impresión de títulos.
2. Existe dualidad en el manejo de la información para el ingreso de las Notas PAES en el sistema informático SIRAI; debido a la falta de centralización, ya que, el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes y el Departamento de Acreditación, envían los resultados de la Prueba al área de informática para su ingreso (ordinario y extraordinario).

Considerando lo anterior, el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes emitió "Normativa General para la carga individual de Resultados de la Prueba de Aprendizajes y Aptitudes para Egresados de Educación Media (PAES) y los Cambios de Resultados de la PAES en el Sistema de Registro Académico institucional (SIRAI)." En la que se establece que la carga de resultados de PAES es responsabilidad de dicho departamento a partir del 21 de junio de 2013 y que para la carga manual de resultados PAES, cada sede deberá proceder de acuerdo a lo establecido en dicha norma. También se emitió la circular No. 1 – Modalidades Flexibles de Educación año 2014, para dar a conocer y den cumplimiento a dicho proceso las instituciones relacionadas.

3. Identificamos Títulos de Media por Modalidades Flexibles, que han sido emitidos a pesar de que los alumnos a los que pertenecen no cumplen con el requisito básico de la realización de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para estudiantes Egresados de Educación Media (PAES); lo anterior, obedece a que, no existe un filtro en el área de Acreditación ni en el área de Registro e Información de Modalidades Flexibles, que identifique si la emisión de títulos de Media por Modalidades Flexibles, es procedente o no, ya que, no se hacen validaciones de la información, imprimiendo los títulos de acuerdo a la solicitud enviada, lo que ha ocasionado que:

- a) Se entregaran títulos legalizados a los ex alumnos [REDACTED] con título emitido el 22/06/2007 y el 19/12/2008 respectivamente; estos se presentaron al MINED para realizar trámite de reposición del título y solicitud de Notas PAES, determinando que ambos no habían realizado dicha prueba.
- b) Se entregaron dos títulos a los estudiantes, a pesar del no cumplimiento con los requisitos exigidos en el Instructivo “Normas y procedimiento para que los centros públicos y privados, legalicen los títulos de educación media, por medio del Sistema de Registro Académico e Institucional (SIRAI)”, existiendo el riesgo de otorgar títulos a personas que no han desarrollado su proceso de aprendizaje. Observamos 4 casos, siendo los siguientes y su estado:

Fecha que Recibe	N° de Acta	Nombre de Alumno	Observación y Estado
04/12/2012	Acta 02612	[REDACTED]	El alumno solo se encuentra validado y no posee notas en sistema. No se refleja en cuadros de notas. El título fue entregado a la UGB el 13 de Abril de 2012 Retenido
16/4/2012	Acta 02684	[REDACTED]	Retenido
22/6/2012	Acta 03233	[REDACTED]	El alumno no ha realizado PAES. Título entregado a la sede el 9 de Julio de 2012
04/10/2012	Acta 02593	[REDACTED]	Retenido

- c) Se generan costos innecesarios al Ministerio, ya que se imprimen títulos y estos no son entregados a los alumnos y se retienen por el no cumplimiento de los requisitos. A continuación, 5 casos de muestra:

Fecha que Recibe	N° de Acta	Nombre de Alumno	Observación	ESTADO
22/6/2012	Acta 03233	[REDACTED]	Alumno no ha realizado PAES	RETENIDO
18/5/2012	Acta 03014	[REDACTED]	Alumna no ha realizado PAES	RETENIDO
27/8/2012	Acta 03424	[REDACTED]	Alumna no ha realizado PAES	RETENIDO
04/12/2012	Acta 02676	[REDACTED]	Alumno no ha realizado PAES	RETENIDO
18/5/2012	Acta 02784	[REDACTED]	El alumno no es estudiante del CE, Walter Thilo Deininger. El título se retuvo y se anuló	RETENIDO



Ante estas situaciones se consultó con las instituciones relacionadas y manifestaron que actualmente el proceso ha mejorado, ya que no solo se quedan con los filtros legales y académicos que realiza el programa Edúcame o las Direcciones Departamentales de Educación, sino que también institucionalmente depuran la base de datos con los alumnos inactivos y revisan periódicamente calificaciones de alumnos que pueden generar dificultades. Adicionalmente, se ha creado un filtro que permite detectar alumnos que presenten problemas de documentación, de calificaciones ó de inconsistencias en el proceso.

4. El proceso de Legalización de Títulos de Educación Media; se rige por cuatro principios generales que son: Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y No Repudiación. Al evaluar dicho proceso, determinamos que:
 - a) No existen acciones que permitan filtrar y determinar si es procedente o no, la emisión del título, debilitando con ello el proceso de legalización y no cumpliendo los principios que rigen el proceso.
 - b) En el Instructivo de Legalización de Títulos, se establece los títulos no pueden ser Repudiados por un tercero; ya que la misma entrega es una garantía que el alumno cumplió con los requisitos exigidos por el Ministerio; por lo que se debe considerar dicha modificación para aquellos casos que muestren falsedad en la información.
 - c) Por otra parte, la impresión de los cuadros de promoción, que data desde el año 2007 a la fecha y que es responsabilidad de los Centros Educativos, no están siendo firmados por los responsables; por lo que, no existe garantía de Integridad y Legalidad de la información; aún así, el proceso de emisión y legalización de títulos continúa y además no se deja archivo histórico de las notas de los estudiantes de último año en los expedientes que son resguardados en el Archivo Histórico del Ministerio. Considerando lo anterior, la Dirección Nacional de Educación estableció el segundo semestre 2014 para ejecutar dicha acción por parte del Departamento de Acreditación y la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
 - d) Así mismo, el Director del Centro Educativo, deberá responder ante la instancia pertinente, por cualquier irregularidad institucional que se presente en el proceso de legalización de títulos, lo cual a la fecha no existe evidencia de la aplicación de esta normativa.
5. Comprobamos además, que el Sistema de Registro Académico Institucional (SIRAI), no está acorde a la operatividad actual del proceso, generando para el MINED riesgos operativos que impactan en la impresión de Títulos de Media de Modalidades Flexibles, tales como:
 - a) No realiza validación de los alumnos que se incluyen en las solicitudes de títulos.

- b) No existe una opción que permita “quitar” al alumno que no cumple con los requisitos de la solicitud, lo que obliga a imprimir la nómina completa y que la información no sea íntegra ni fiable.
- c) No se logra identificar el estado real de los estudiantes (Aprobado, Reprobado, Retirado) debido a que no está disponible la información requerida por el usuario para validarla, generando con ello la emisión de títulos con incumplimiento en los requisitos establecidos.

Ante esta situación, la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en circular No. 1 – Modalidades Flexibles de Educación año 2014, reiteró que el coordinador de sede deberá tener un registro detallado de los alumnos que desertan y para ello en Educación Media se deberá crear en el Sistema SIRAI una sección con identificador "X" por cada sede y grado, y deberá trasladar a los alumnos desertores a dicha sección; Para el nivel de básica, el(la) coordinador(a) de sede deberá reportar a la unidad de Registro e Información del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo nómina de alumnos desertores al final del grado académico, indicando las razones que motivaron la deserción de dichos estudiantes.

- d) Existen reimpresiones de Títulos de Educación Media, los cuales han sido anulados por error en la leyenda “Firma del Ministro”, por defectos de impresión (manchas o atasco de papel), por fallas en la impresión específicamente porque colorque no imprimió un título y movió los correlativos.
- e) No se genera del sistema información consolidada, precisa, exacta y disponible para la toma de decisiones institucionales por parte de las áreas involucradas en el proceso.
- f) No existe delimitación de acceso a las tablas de datos del sistema, que conlleva a la vulnerabilidad del mismo, a crear modificaciones, falsedad en la información; debido a que, no se deja huella del operador en el sistema, que realizo las modificaciones.

VI. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

A la Dirección Nacional de Educación (DNE):

1. Instruya a la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Departamento de Acreditación, para que apliquen los controles establecidos en las normativas que regulan el proceso de emisión del Título, por Modalidades Flexibles; siendo ellos los filtros responsables en el proceso; de lo contrario, deberá deducirse responsabilidades y aplicar las acciones disciplinarias correspondientes.



2. Evaluar las acciones y omisiones realizadas por parte de los responsables de emitir, legalizar y entregar los títulos de medias por modalidades flexibles, para la imposición de acciones administrativas por el incumplimiento a las regulaciones del proceso; además, considerar lo establecido en la Ley General de Educación para las instituciones privadas de educación, autorizadas para impartir dichas modalidades.
3. En coordinación con la Dirección Nacional de Administración (DNA) y el apoyo de la Gerencia de Sistemas Informáticos (GSI), realicen un diagnóstico de la condición actual del SIRAI, ya que este, no posee niveles de seguridad, que brinden confiabilidad en la información que se procesa, ni posee opciones diversas de reporte que le permiten validar la información que los usuarios han ingresado; así como también, visualizar el estatus actual de los alumnos (Aprobado, Reprobado, Retirado), por lo que es necesario que se considere el nivel de funcionalidad, seguridad e integridad de la información; así como, el proceso de asignación de usuarios en armonía al rol del empleado dentro del proceso (ingreso, validación de información, emisión e impresión de títulos), estableciendo los niveles de acceso a lo mínimo posible y considerando además que, el proceso de migración de datos de las notas PAES, de los catálogos generales del sistema tengan una conversión en cuanto a la estandarización de los mismos.
4. En coordinación con la DNA y el apoyo de la GSI, se proporcione acceso al área de Acreditación del SIRAI para que solamente puedan visualizar y validar que los alumnos tengan las notas de las asignaturas correspondientes y estos hayan aprobado su bachillerato; así como, si estos han realizado y aprobado la PAES, para proceder a la emisión de los Títulos de Media por Modalidades Flexibles.
5. Por medio de la GEPJA, coordine e instruya a los responsables de solicitar la emisión de Títulos de Modalidades Flexibles, para que estos presenten la solicitud, hasta que la información de los estudiantes haya sido previamente validada y que estos cumplan con los requisitos establecidos en la normativa; dejando constancia del proceso y firmando Declaración Jurada que haga constar que la información es fiel y conforme con los registros que llevan los Centros Educativos.
6. Instruya a la GEPJA, para que realice un monitoreo constante de los Centros Educativos a Nivel Nacional, autorizados para impartir Modalidades Flexibles; con el objeto de asegurar, la actividad de los alumnos inscritos y garantizar la legalidad de los procesos.

Comentarios del Auditado:

La GSI ha mejorado el SIRAI; sin embargo, es necesario que el Departamento de Acreditación desarrolle los reportes que requiere para diseñar las plantillas en el sistema, las cuales deben de considerar la normativa interna que regula el proceso y establecer los parámetros en el sistema, ya que las medidas de seguridad están en concordancia con lo solicitado por las unidades técnicas en el momento de la creación del sistema.

Por otra parte el correlativo no es colocado por el sistema, ya que es un control que se lleva en la hoja de impresión de los títulos correlativos propio de esta, que se manda a confeccionar con estándares definidos por el Departamento de Acreditación.

Para el caso de la carga en el SIRAI sobre las notas PAES, el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, creó instructivo para la carga individual de resultados de la prueba de aprendizaje y aptitudes para egresados de educación media y los cambios de resultados de la PAES en el sistema de registro académico institucional según referencia DNE No. 15-1496

Dichos procesos han sido retomados por el Departamento de Acreditación junto con la Gerencia de Sistemas Informáticos en enero 2014 y esperan fortalecer el SIRAI al finalizar el ejercicio 2014. Aunado a ello la DNE, envió memorándum de fecha 21 de junio 2013, en donde estableció que el Departamento de Acreditación y el Departamento de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ya no tendrá acceso a la herramienta informática que permite actualizar o ingresar notas PAES, por tanto solicitó que se coordinara con la Gerencia de Sistemas Informáticos para que instalen dicha aplicación al personal correspondiente y se de inducción necesaria para la ejecución del proceso.

Por otra parte, la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, establecieron las causas que originaron la emisión y legalización de títulos de media por modalidades flexibles, a pesar del incumplimiento de los requisitos y que fueron retenidos ó entregados; por lo que procederá a la imposición de acciones disciplinarias del personal involucrado en el proceso y a la imposición de autos de amonestación para las instituciones privadas responsables.

Comentarios de Auditoría:

Las acciones implementadas por la Dirección Nacional de Educación, la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Gerencia de Sistemas Informáticos y el Departamento de Acreditación, han fortalecido parte del Control Interno de la Gestión del Proceso de Legalización de Títulos de Media por Modalidades Flexibles, sin embargo, se requiere poner énfasis a los aspectos que están en proceso de atención y las recomendaciones pendientes de atender para lograr robustecer el proceso y minimizar los riesgos existentes para evitar que sean hallazgos futuros.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Verificamos que la Dirección de Auditoría Interna no ha realizado auditorías específicas relacionadas con la Gestión del Proceso de Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles para jóvenes Adultos y tampoco se encontraron informes ejecutados por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, ni por firmas privadas. Por lo antes indicado, no hay recomendaciones para seguimiento.



VIII. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos en la auditoría relacionada a la gestión del proceso de Legalización de Títulos de Media por Modalidades Flexibles, concluimos que el desarrollo y situación actual del proceso en los centros escolares e instituciones, que están autorizados, poseen debilidades de control interno ocasionadas por la falta de apego a la normativa que lo regula, por parte del personal involucrado y la falta de integridad y confiabilidad de la información que genera el Sistema de Registro Académico Institucional, no logrando comprobar la legalidad de la nota PAES de forma automatizada para la emisión de títulos y que ponen en riesgo el procedimiento administrativo para la legalización de los Títulos de Media por Modalidades Flexibles.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El objetivo del presente trabajo fue realizar una auditoría a la Gestión del Proceso de Legalización de Títulos de Modalidades Flexibles para jóvenes Adultos, correspondiente a los períodos del 01 de enero 2007 al 21 de febrero de 2013.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo al personal de la Dirección Nacional de Educación, Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Gerencia de Sistemas Informáticos, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes y Departamento de Acreditación, por la información y apoyo proporcionado en todo el proceso de la auditoría.

XI. **LUGAR Y FECHA:** San Salvador, 06 de noviembre de 2014.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNION LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena.
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XIII. SIGLAS Y ACRONIMOS

MINED: Ministerio de Educación

CCR: Corte de Cuentas de la República

CE: Centros Escolares ó Centros Educativos

DAI: Dirección de Auditoría Interna

DNE: Dirección Nacional de Educación

DNA: Dirección Nacional de Administración

GAO: Gerencia de Auditoría Operacional

GEPJA: Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

GSi: Gerencia de Sistemas Informáticos

NAIG: Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental

NTCIE: Normas Técnicas de Control Interna Específicas del Ministerio de Educación

SIRAI: Sistema de Registro Académico Institucional

PAES: Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media

